

JOAQUIN BALAGUER

DECRETO

NUMERO 3287

ARTÍCULO 1._ Toda obra de reparación, rehabilitación, limpieza, arreglo, drenaje y mantenimiento de canales de regadío del Estado, queda a cargo de del **INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS (INDRHI)**, aunque sea dispuesta y costeadada por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, la OFICINA DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, o cualquier departamento u organismo del Estado.

ARTÍCULO 2._ La supervisión de dichos trabajos queda a cargo del Sub-Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS (INDRHI)**.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de marzo de 1973.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

Gaceta Oficial No. 9299, de fecha 24 de abril de 1973.